

Remitente:	DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

INFORME PREVIO SOBRE SOLICITUD PRESENTADA A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES PARA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA 11001002.- CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, CÁDIZ

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

@cervo:	23VP0766
Solicitante:	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
NIF:	P1100100E
Código VV.PP.:	11001002
Denominación:	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS
Ter. Municipal:	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Provincia:	CÁDIZ
Procedimiento:	DESLINDE (<i>Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, -BOJA Núm. 87, de 04/08/98- [RVP]</i>).

HECHOS:

- I. Con fecha de 07/09/23 tiene entrada un escrito presentado por don Javier Pizarro Ruiz, en en calidad de alcalde del AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, NIF P1100100E, mediante el cual solicita el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real del Puerto de las Palomas, para conocer los límites de la misma y poder aclarar la situación de afección a las instalaciones de picadero de caballos conocida como Patrite, propiedad de ese Ayuntamiento.

Vistos los citados hechos se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES

El presente informe se redacta al objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 18 del RVP, en desarrollo de la Ley 3/95 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E de 24/03/95) [IVP].

Esta vía pecuaria se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958 (BOE 06/01/1959).

Características de la Vía Pecuaria.

- Nombre de la Vía Pecuaria: "Cañada Real del Puerto de las Palomas"
- Código identificador: 11001002
- Anchura legal: 75,00 metros.
- Anchura necesaria: 20,89 metros.
- Anchura necesaria a deslindar: 20,89 metros
- Longitud total Vía Pecuaria: 6.500 metros aprox.
- Orientación: N-S
- Considerada: Necesaria
- Tramo a deslindar: deslinde entre las coordenadas UTM en el huso 30 referidas al sistema de referencia ETRS89 [259807; 4038965] y [259233; 4033463].

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO CRISTINA MUÑOZ PINEDA	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 1/7	

2. OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Vías pecuarias, siendo el marco legislativo básico el recogido en la LVP, quedando desarrollado mediante el RVP, y modificado por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

En el citado RVP, se establece en su preámbulo, que las vías pecuarias, en la actualidad, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente.

En este contexto, y al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, permitiendo el aprovechamiento de pastos infrautilizados, las vías pecuarias pueden desempeñar, dependiendo de las zonas, un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Lo anterior determina que la actuación de la Junta de Andalucía, en el marco normativo generado tras la LVP, cubra la aludida disminución de su primitiva funcionalidad mediante la actualización del papel que las vías pecuarias han de cumplir desde el punto de vista constitucional y en un marco territorial y socioeconómico de creciente complejidad, donde alcanza un protagonismo especial la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, ya que ambas actuaciones encuentran en las vías pecuarias uno de sus obligados puntos de conexión, todo ello con independencia que desde la esfera de la Administración Autonómica, en colaboración con las Corporaciones Locales, se apueste por llenarlas de un contenido funcional actual y dotarlas de una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público.

En el caso que nos ocupa, se pretende conocer los límites de la vía pecuaria para aclarar la situación de afección a las instalaciones de picadero de caballos conocida como Patrite.

3. JUSTIFICACIÓN

Según la Clasificación de las vías pecuarias aprobada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958 (BOE 06/01/1959) para el municipio de Alcalá de los Gazules, la Cañada Real del Puerto de las Palomas tiene una anchura legal de 75,22 metros, discurriendo de Norte a Sur con un recorrido aproximado, dentro del término, de 24.500 metros. La descripción literal del tramo en el que se ubica el propuesto a deslindar, se expone a continuación.

.../...para llegar al encuentro con la "Vereda de Patrite o de Jimena después la cruza y queda por la izquierda el "Descansadero Caserones del Medrano (514), sigue por el Cortijo de Villencas, para atravesar la Garganta del Toro y después junto al Molino del Catántes, cruzando seguidamente el Río Rocinajo por la Pasada del Canto (502) donde hay abrevadero siguiendo la vía hacia el Sur por terrenos de monte de la Dehesa del Carrizoso, pasando junto a las ruinas del Caserón de Ojitos, seguir por Espantavaqueros y desde aquí a la Pasada del Manco (503) (donde hay abrevadero) donde por la izquierda se aparta la "Cañada de la Dehesa de las Yeguas". Se cruza el Río Rocinejo y por la izquierda está el Cerro de la Arena, llegando al encuentro de la carretera de Algeciras, y "Cordel de Gibraltar" .../...

En la actualidad esta vía pecuaria cuenta con un deslinde iniciado por Resolución de 11/02/00 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, archivado por caducidad por Resolución de 12/03/07 de la Secretaría General Técnica, contando con una anchura de 20,89 metros.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO CRISTINA MUÑOZ PINEDA	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 2/7	

La propuesta de hitos del deslinde parcial de la Cañada Real del Puerto de las Palomas se refleja en el Anexo I del presente informe (ETRS89 Huso 30N).

El deslinde propuesto tiene una longitud aproximada de 6.500 metros y una anchura legal de 75,00 metros, ocupando una superficie total aproximada de 475.377,90 m², con una anchura necesaria de 20,89 metros que ocupa una superficie aproximada de 134.386,50 m².

4. USO DE LA VIA PECUARIA.

La disposición adicional tercera del Reglamento de Vías Pecuarias recogido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, encomendó a la Consejería de Medio Ambiente la elaboración de un Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por el Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno.

El objetivo prioritario de dicho plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de las vías pecuarias de factible recuperación y que a la vez registran un potencial de acogida para alguno de los usos recogidos en el reglamento.

Para la elaboración del Plan se tuvieron en cuenta aspectos como la continuidad de la red y su integración en la red nacional, el régimen establecido en la Disposición Adicional Tercera de la ley 3/1995 de Vías Pecuarias respecto a las vías pecuarias que atraviesan las reservas naturales y Parques, el tránsito ganadero existente, la realidad física de las vías pecuarias, el valor ecológico e importancia como corredor para la biodiversidad e intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas, la potencialidad para su uso público y enlace entre Espacios Naturales de Interés.

Así mismo dicho plan parte de considerar a las vías pecuarias como un elemento territorial de conexión, multifuncional e integrado en la planificación territorial, ambiental y económica de Andalucía.

De igual forma, el Reglamento de Vías Pecuarias, que parte de la necesidad de abordar una regulación jurídica de estos elementos patrimoniales, establece unas exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la política medioambiental y territorial.

En el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, se identifica tres posibles usos para este tipo de corredores.

- Uso tradicional (UG)
- Uso turístico-recreativo (UP)
- Uso ecológico (UE)

Según el citado Plan, los usos del tramo 6 de la Cañada Real del Puerto de las Palomas son uso ganadero y uso público, y en el tramo 7 sólo uso ganadero.

11001002_01	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	3	2	0
11001002_02	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	3	2	0
11001002_03	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	2	2	0
11001002_04	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	2	2	0
11001002_05	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	2	2	0
11001002_06	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	2	1	0
11001002_07	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	75	2	0	0

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	14/02/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 3/7	

5. CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real del Puerto de las Palomas se considera viable a efectos ambientales y administrativos.

LA TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS
Cristina Muñoz Pineda
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS
Jose Manuel García Barranco
(Firmado electrónicamente)

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO CRISTINA MUÑOZ PINEDA	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 4/7	

ANEXO I: LISTADO DE COORDENADAS DE LA PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL.

Anchura Legal

PUNTO	X_ETRS89	Y_ETRS89	PUNTO	X_ETRS89	Y_ETRS89
1I_LEG	259820,801	4038966,844	1D_LEG	259895,168	4038951,6
2I_LEG	259841,477	4038898,289	2D_LEG	260093,685	4038789,811
3I_LEG	259955,911	4038805,595	3D_LEG	260196,256	4038721,829
4I_LEG	260048,927	4038729,234	4D_LEG	260353,876	4038628,842
5I_LEG	260156,341	4038658,043	5D_LEG	260512,103	4038514,915
6I_LEG	260312,704	4038565,797	6D_LEG	260533,451	4038491,077
7I_LEG	260466,544	4038455,029	7D_LEG	260541,584	4038468,824
8I_LEG	260468,308	4038324,846	8D_LEG	260543,529	4038325,319
9I_LEG	260468,224	4038238,982	9D_LEG	260543,442	4038236,454
10I_LEG	260455,542	4038047,789	10D_LEG	260530,918	4038047,643
11I_LEG	260458,318	4038018,422	11D_LEG	260555,091	4038012,909
12I_LEG	260475,66	4037996,181	12D_LEG	260671,974	4037880,607
13I_LEG	260498,719	4037963,107	13D_LEG	260774,032	4037699,636
14I_LEG	260610,121	4037837,155	14D_LEG	260783,856	4037682,215
15I_LEG	260708,301	4037663,06	15D_LEG	260780,492	4037483,332
16I_LEG	260705,323	4037486,947	16D_LEG	260764,389	4037280,431
17I_LEG	260689,415	4037286,521	17D_LEG	260753,2	4037145,815
18I_LEG	260678,525	4037155,495	18D_LEG	260719,11	4036952,901
19I_LEG	260645,357	4036967,798	19D_LEG	260683,784	4036797,641
20I_LEG	260610,231	4036813,42	20D_LEG	260652,155	4036640,741
21I_LEG	260576,92	4036648,173	21D_LEG	260630,22	4036531,93
22I_LEG	260557,159	4036550,145	22D_LEG	260569,935	4036329,748
23I_LEG	260498,066	4036351,961	23D_LEG	260505,779	4036129,31
24I_LEG	260431,334	4036143,475	24D_LEG	260493,405	4035942,991
25I_LEG	260418,67	4035952,785	25D_LEG	260456,361	4035754,755
26I_LEG	260381,843	4035765,653	26D_LEG	260440,834	4035593,791
27I_LEG	260366,467	4035606,25	27D_LEG	260396,798	4035410,538
28I_LEG	260321,799	4035420,367	28D_LEG	260393,655	4035284,009
29I_LEG	260318,53	4035291,618	29D_LEG	260390,979	4035084,026
30I_LEG	260315,694	4035079,637	30D_LEG	260416,306	4034890,042
31I_LEG	260341,719	4034880,303	31D_LEG	260416,306	4034890,042
32I_LEG	260284,972	4034772,5	32D_LEG	260414,706	4034868,1
33I_LEG	260255,255	4034716,045	33D_LEG	260408,281	4034845,266
34I_LEG	260193,067	4034652,545	34D_LEG	260359,452	4034752,506
35I_LEG	260021,789	4034549,102	35D_LEG	260316,692	4034671,274
36I_LEG	259951,444	4034481,902	36D_LEG	260240,126	4034593,093
37I_LEG	259856,294	4034376,434	37D_LEG	260068,593	4034489,495
38I_LEG	259728,287	4034223,735	38D_LEG	260005,333	4034429,341
39I_LEG	259715,462	4034195,924	39D_LEG	259913,06	4034327,063
40I_LEG	259681,881	4034157,014	40D_LEG	259792,386	4034183,111
41I_LEG	259571,618	4034009,473	41D_LEG	259779,331	4034154,802
42I_LEG	259518,869	4033929,489	42D_LEG	259740,466	4034109,769
43I_LEG	259465,069	4033850,24	43D_LEG	259634,461	4033968,121

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	14/02/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 5/7	

44I_LEG	259419,404	4033824,977	44D_LEG	259581,244	4033887,145
45I_LEG	259392,908	4033773,813	45D_LEG	259517,326	4033792,991
46I_LEG	259387,847	4033747,584	46D_LEG	259475,859	4033770,052
47I_LEG	259384,371	4033739,274	47D_LEG	259464,867	4033748,825
48I_LEG	259369,693	4033720,616	48D_LEG	259460,398	4033725,668
49I_LEG	259334,485	4033691,163	49D_LEG	259449,967	4033700,724
50I_LEG	259291,879	4033662,353	50D_LEG	259424,09	4033667,83
51I_LEG	259267,106	4033642,844	51D_LEG	259379,905	4033630,867
52I_LEG	259230,133	4033594,895	52D_LEG	259336,374	4033601,432
53I_LEG	259204,342	4033532,512	53D_LEG	259321,097	4033589,402
54I_LEG	259202,96	4033490,585	54D_LEG	259295,967	4033556,812
55I_LEG	259197,733	4033472,394	55D_LEG	259279,24	4033516,353
56I_LEG	259194,042	4033466,938	56D_LEG	259278,001	4033478,753
			57D_LEG	259266,884	4033440,067
			58D_LEG	259256,486	4033424,696

Anchura Necesaria

PUNTO	X_ETRS89	Y_ETRS89	PUNTO	X_ETRS89	Y_ETRS89
1I	259885,581	4038955,014	1D	259864,793	4038952,957
2I	259886,661	4038944,106	2D	259865,93	4038941,468
3I	259888,58	4038931,786	3D	259869,163	4038920,713
4I	260073,601	4038778,958	4D	260060,396	4038762,77
5I	260205,039	4038674,019	5D	260192,588	4038657,228
6I	260363,655	4038571,122	6D	260352,485	4038553,47
7I	260504,812	4038482,094	7D	260484,356	4038470,298
8I	260504,812	4038482,094	8D	260484,846	4038457,376
9I	260505,741	4038457,639	9D	260484,17	4038404,405
10I	260505,06	4038404,272	10D	260484,17	4038339,348
11I	260505,06	4038339,637	11D	260487,248	4038227,896
12I	260508,129	4038228,516	12D	260489,274	4038164,146
13I	260510,218	4038162,766	13D	260474,156	4038072,423
14I	260495,839	4038075,524	14D	260495,31	4038028,339
15I	260515,539	4038034,47	15D	260502,124	4037980,372
16I	260522,44	4037985,892	16D	260518,266	4037941,049
17I	260533,448	4037959,074	17D	260607,757	4037921,156
18I	260618,977	4037940,062	18D	260653,302	4037869,058
19I	260670,61	4037880,999	19D	260730,261	4037724,595
20I	260750,792	4037730,487	20D	260736,067	4037643,088
21I	260756,935	4037642,196	21D	260725,962	4037419,434
22I	260756,935	4037642,145	22D	260707,948	4037149,491
23I	260746,821	4037418,267	23D	260615,034	4036644,242
24I	260728,712	4037146,898	24D	260585,413	4036537,278
25I	260635,413	4036639,556	25D	260459,299	4036148,149
26I	260605,425	4036531,267	26D	260440,196	4035946,325
27I	260479,88	4036143,894	27D	260425,895	4035870,611
28I	260460,902	4035943,395	28D	260423,097	4035735,461
29I	260446,745	4035868,442	29D	260384,996	4035524,396

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO

14/02/2025

CRISTINA MUÑOZ PINEDA

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S

PÁG. 6/7



30I	260443,948	4035733,377	30D	260357,552	4035428,663
31I	260405,367	4035519,65	31D	260346,648	4035084,965
32I	260378,349	4035425,404	32D	260370,513	4034887,08
33I	260367,578	4035085,89	33D	260347,535	4034792,413
34I	260391,706	4034885,827	34D	260287,573	4034683,465
35I	260367,179	4034784,78	35D	260230,956	4034635,804
36I	260304	4034669,987	36D	260072,23	4034541,936
37I	260243,082	4034618,706	37D	260015,905	4034495,466
38I	260084,267	4034524,785	38D	259996,761	4034485,031
39I	260027,684	4034478,093	39D	259952,102	4034439,574
40I	260009,485	4034468,175	40D	259781,124	4034223,126
41I	259967,795	4034425,739	41D	259742,209	4034163,034
42I	259798,124	4034210,947	42D	259573,491	4033953
43I	259759,163	4034150,783	43D	259487,743	4033833,168
44I	259590,142	4033940,371	44D	259451,962	4033783,369
45I	259504,72	4033820,995	45D	259438,93	4033755,624
46I	259470,051	4033772,744	46D	259434,677	4033732,943
47I	259458,971	4033749,155	47D	259425,221	4033713,744
48I	259454,682	4033726,28	48D	259402,829	4033686,577
49I	259442,887	4033702,333	49D	259362,174	4033652,246
50I	259417,749	4033671,834	50D	259319,362	4033622,827
51I	259374,859	4033635,616	51D	259301,304	4033606,992
52I	259332,208	4033606,308	52D	259272,926	4033569,066
53I	259316,72	4033592,727	53D	259253,342	4033521,738
54I	259291,225	4033558,653	54D	259251,826	4033483,295
55I	259274,069	4033517,193	55D	259241,406	4033452,792
56I	259272,58	4033479,426	56D	259232,842	4033440,321
57I	259260,249	4033443,328			
58I	259250,062	4033428,495			

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	14/02/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3REU7QW7MSU8RARU3NGSFV7S	PÁG. 7/7	